

CIRCULAR CSJBOYC17-4

Fecha: Miércoles, 08 de marzo de 2017
Para: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del país
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Asunto: “Disolución judicial y liquidación”

Respetados Doctores y Doctoras

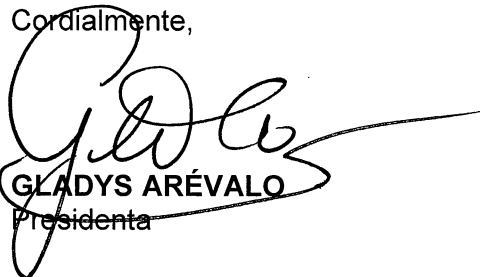
Para lo de su competencia, se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Disolución judicial y liquidación
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja - Boyacá	Oficio No. 1094 del 12 de diciembre de 2016, suscrito por el doctor Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja - Boyacá.	Radicado: 150013153004201400197

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



GLADYS ARÉVALO
Presidenta

CSJBC/FOPS/PLL

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
Cra 11 No. 17-53 Piso 4 Tunja- Boyacá Telefax 7443954
j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 12 de Diciembre de 2016
 Oficio No 1094

Señor (a) :
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
 Tunja, Boyacá

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA
RECIBIDO

D: 11 M: 01 A: 17
 4:05 7
 HORA FOLIOS
 68 *[Signature]*
 RECIBIDO POR

Reporto no sala

Proceso: Disolución Judicial y Liquidación
 Radicación: 150013153004201400197
 DE: CLARA ESPERANZA ACERO CUERVO -
 CONTRA: MARÍA EUGENIA PARDO GARAVITO

Comendidamente me permito Notificarle. que mediante providencia de fecha 1º. de Septiembre del año en curso se ordenó: "... SEXTO: ORDENAR que se oficie a los jueces del domicilio de Sociedad comercial C Y M CUBRIMOS LTDA EN LIQUIDACIÓN (ciudad de Tunja) o en los domicilios de sus sucursales, agencias o establecimientos de comercio si existen, y a los funcionarios que puedan conocer de la jurisdicción coactiva, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se abstengan de adelantar o de continuar procesos ejecutivos contra la citada sociedad. Y a su vez comuníquesele allí mismo que los procesos ejecutivos junto con las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de éstos quedaran a ordenes de este proceso por ser quien conoce de la liquidación objeto de la Litis, con tal fin deberán remitir dichos procesos en forma inmediata para que incorporen a este expediente.-- Para facilitar el cumplimiento de lo anterior librese comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá".

Lo anterior para que por intermedio de ese despacho se libre circular a los despachos referidos.

Agradezco la colaboración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
 Secretario

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
Nº 900.022917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO CIVIL
DEL CIRCUJ
Dirección: Calle 10 Carrera 8 Palao
de Justicia

Ciudad: CHAPARRAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 735560052

Envío: RN702228996CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA SECCIONAL
Dirección: CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA SECCIONAL
BOYACA
Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:

26/01/2017 20:27:44

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/20
Min. TIC Res Mensajería Express 00897 del 09/09/20

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Civil del Circuito

Chaparral - Tolima

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL DE BOYACA - SALA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

RECIBIDO

31 01 17
D M A

4:57
HORA

7
FOLIOS

476

RECIBIDO POR

No. RAD. INST.

RECIBIDO POR

Recibido en sala

Chaparral, 25 de Enero de 2016

Señores:
Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa
Seccional Boyacá

**Ref: Reorganización Rad. 2016-00167-00
promovido por Gonzalo de Jesus Orozco CC 70.070.291**

Respetuoso saludo:

Comendidamente me permito informarle para su conocimiento y de conformidad con el art. 20 de la ley 1116 de 2006; que mediante auto del 17 de Enero de 2017, se admitió la apertura del proceso de reorganización empresarial en referencia, a fin de que enteren a los jueces Civiles del Circuito, municipales y Laboral de cada jurisdicción, para que los procesos de ejecución o cobro que se hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización en referencia, sean remitidos a este despacho judicial para ser incorporados a este proceso.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Secretaria
MGC

Consejo Superior de la Judicatura



SC5780-1

GP 059-1

Chaparral – Tolima - Carrera 9 N° 10-20 oficina 205 Teléfono (8) 2462459
J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co